EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 046-2021

MINIMA CUANTIA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LAS RECARGAS DE TONER PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO".

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES
1	**COLORBLACK S.A.S,** representado legalmente por GUILLERMO LEON GAVIRIA TORO.
2	**RAMIRO BAUTISTA CACERES** propietario del establecimiento de comercio LITOGRAFIA RABAC DISTRIBUCIONES
3	**SUMINISTROS Y ASESORIAS EMPRESARIALES S.A.S,** representado legalmente por EDELBERTO BAENA LOPEZ.
4	**DISTRIMEDICOS DE COLOMBIA PYR S.AS.,** representado legalmente por **BEATRIZ ELENA MONTES SALCEDO**
5	**DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S** representado legalmente por **MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ GUERRERO**

2. PROPUESTAS ECONÓMICAS:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO
1	COLORBLACK S.A.S	$19.972.095	$5.786.970	$5.786.970	N/A
2	RAMIRO BAUTISTA CACERES		$8.042.020	$8.042.020	N/A
3	SUMINISTROS Y ASESORIAS EMPRESARIALES S.A.S		$12.981.832	$12.981.832	N/A
4	DISTRIMEDICOS DE COLOMBIA PYR S.AS		$13.980.443	$13.980.443	N/A
5	DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S		$18.100.000	$18.100.000	N/A

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

3. ESCOGENCIA DEL MENOR PRECIO.

Para el presente proceso de selección se presentaron cinco (5) oferentes: COLORBLACK S.A.S, RAMIRO BAUTISTA CACERES, SUMINISTROS Y ASESORIAS EMPRESARIALES S.A.S, DISTRIMEDICOS DE COLOMBIA PYR S.AS, y DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S, de los cuales, de acuerdo a la información contenida en el numeral anterior COLORBLACK S.A.S presentó una oferta económica por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($5.786.970), el cual no supera el presupuesto oficial y

constituye el menor precio ofertado. En este sentido, se procederá a efectuar la revisión de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

4. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR PRECIO.

PROPONENTE: COLORBLACK S.A.S, representado legalmente por GUILLERMO LEON GAVIRIA TORO.

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente COLORBLACK S.A.S, representado legalmente por GUILLERMO LEON GAVIRIA TORO se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente se encuentra posiblemente inmerso en una de las causales de rechazo, el numeral 4.1 literal q, establece: "Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la ley que regula la materia".

Por lo anterior se requiere que el proponente se sirva presentar un informe aclaratorio suscrito por usted y avalado por el contador público, que justifique financieramente y en términos del mercado, el monto de su oferta económica, en este informe, debe **evidenciarse** y **probarse** que la propuesta económica no es artificialmente baja y que no presentará durante la ejecución y previa legalización del contrato un desequilibrio económico obteniendo utilidades negativas y riesgos que afecten la correcta ejecución del contrato, toda vez que el funcionario evaluador una vez aplicada la formula recomendada por Colombia Compra Eficiente en la guía para el manejo de ofertas artificialmente baja en procesos de contratación, pudo constatar que su oferta se encuentra muy por debajo de la mediana de las ofertas habilitadas.

La documentación relacionada anteriormente debe ser aportada en el término de traslado del presente informe de evaluación, so pena de rechazo.

A continuación se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes, lo cual se encuentra condicionado a la presentación del informe aclaratorio sobre la propuesta económica presentada.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	**SUBSANAR**
5	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes penales.	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas.	CUMPLE
9	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	**SUBSANAR**
10	RUT.	CUMPLE
11	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**NO HÁBIL CONDICIONALMENTE**

Una vez evaluados los criterios establecidos en la invitación pública del proceso para la verificación de la CAPACIDAD JURÍDICA, el proponente deberá subsanar los siguientes documentos:

- ✓ Aportar Copia del certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica tal como se estableció en el anexo denominado CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA del presente proceso, toda vez que el aportado es de fecha 16 de abril de 2021 y supera los 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Acreditar la Seguridad social para personas jurídicas conforme a lo establecido en el anexo denominado CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA, en su numeral 3.1 literal f.

La documentación relacionada anteriormente debe ser aportada en el término de traslado del presente informe de evaluación, so pena de rechazo.

4.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o ítems sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es 21,06 SMLMV. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno	NO APORTO COPIA DE CONTRATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. Se observa que solo aporto copia del Acta de terminación del contrato N° 58 SI 2020. cuyo objeto es "compra de paquetes de Toner para el desarrollo de actividades de impresión del municipio de Marinilla", el cual contrajo con el municipio de Marinilla.	**SUBSANAR**

de los integrantes del proponente plural. Los Salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: <u>Para los obligados a facturar:</u> • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación. <u>Para los responsables de IVA:</u> • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. <u>Para los no obligados a facturar:</u> • Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la		

experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.		
OBSERVACIÓN		**NO HÁBIL CONDICIONALMENTE**

Una vez evaluados los criterios establecidos en la invitación pública del proceso para la verificación de la experiencia el proponente deberá subsanar los siguientes documentos:

- ✓ Copia del contrato N° 58 SI 2020. cuyo objeto es "compra de paquetes de Toner para el desarrollo de actividades de impresión del municipio de Marinilla", el cual contrajo con el municipio de Marinilla; toda vez que solo anexo copia del Acta final del mismo.

La documentación relacionada anteriormente debe ser aportada en el término de traslado del presente informe de evaluación, so pena de rechazo.

Conforme a lo antes expuesto, teniendo en cuenta que el proponente COLORBLACK S.A.S, deberá subsanar los aspectos relacionados en precedencia dentro del término establecido por la entidad, es considerado NO HABIL CONDICIONALMENTE, por tanto, se procederá a efectuar la verificación de los factores habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio, esto es, RAMIRO BAUTISTA CACERES propietario del establecimiento de comercio LITOGRAFIA RABAC DISTRIBUCIONES.

5. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL SEGUNDO MENOR PRECIO.

PROPONENTE: RAMIRO BAUTISTA CACERES propietario del establecimiento de comercio LITOGRAFIA RABAC DISTRIBUCIONES

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente RAMIRO BAUTISTA CACERES propietario del establecimiento de comercio LITOGRAFIA RABAC DISTRIBUCIONES se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente se encuentra posiblemente inmerso en una de las causales de rechazo, el numeral 4.1 literal q, establece: "Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la ley que regula la materia".

Por lo anterior se requiere que el proponente se sirva presentar un informe aclaratorio suscrito por usted y avalado por el contador público, que justifique financieramente y en términos del mercado, el monto de su oferta económica, en este informe, debe **evidenciarse** y **probarse** que la propuesta económica no es artificialmente baja y que no presentará durante la ejecución y previa legalización del contrato un desequilibrio económico obteniendo utilidades negativas y riesgos que afecten la correcta ejecución del contrato, toda vez que el funcionario evaluador una vez aplicada la formula recomendada por Colombia Compra Eficiente en la guía para el manejo de ofertas

artificialmente baja en procesos de contratación, pudo constatar que su oferta se encuentra muy por debajo de la mediana de las ofertas habilitadas.

La documentación relacionada anteriormente debe ser aportada en el término de traslado del presente informe de evaluación, so pena de rechazo.

A continuación se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes, lo cual se encuentra condici a la presentación del informe aclaratorio sobre la propuesta económica presentada.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes penales.	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas.	CUMPLE
9	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	**SUBSANAR**
10	RUT.	CUMPLE
11	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**NO HÁBIL CONDICIONALMENTE**

Una vez evaluados los criterios establecidos en la invitación pública del proceso para la verificación de la CAPACIDAD JURÍDICA, el proponente deberá subsanar los siguieante:

- ✓ Acreditar la Seguridad social para personas naturales conforme a lo establecido en el anexo denominado CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA, en su numeral 3.1 literal f.

La aclaración relacionada anteriormente debe ser aportada en el término de traslado del presente informe de evaluación, so pena de rechazo.

5.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o ítems sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades	Se observa que aporto copia del contrato y del Acta de final N° 028021-2019. cuyo objeto es "Contratar el suministro de toner, cintas y tintas, para las	CUMPLE

públicas o privadas, cuyo valor corresponda al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es 21,06 SMLMV. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Los Salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: <u>Para los obligados a facturar:</u> • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del	diferentes impresoras para las dependencias del área de sanidad Tolima", el cual suscribió con la Policía Nacional- Policía metropolitana de Ibagué.	

profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación. Para los responsables de IVA: • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. Para los no obligados a facturar: • Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.		
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente RAMIRO BAUTISTA CACERES propietario del establecimiento de comercio LITOGRAFIA RABAC DISTRIBUCIONES, cumplió con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este criterio el proponente es **HÁBIL.**

Conforme a lo antes expuesto, teniendo en cuenta que el proponente RAMIRO BAUTISTA CACERES propietario del establecimiento de comercio LITOGRAFIA RABAC DISTRIBUCIONES deberá subsanar los aspectos relacionados en precedencia dentro del término establecido por la entidad, es considerado NO HABIL CONDICIONALMENTE, por tanto, se procederá a efectuar la verificación de los factores habilitantes del oferente que presentó el tercer menor precio, esto es, **SUMINISTROS Y ASESORIAS EMPRESARIALES S.A.S,** representado legalmente por EDELBERTO BAENA LOPEZ.

6 INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL TERCER PRECIO.

PROPONENTE: SUMINISTROS Y ASESORIAS EMPRESARIALES S.A.S, representado legalmente por EDELBERTO BAENA LOPEZ.

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente SUMINISTROS Y ASESORIAS EMPRESARIALES S.A.S se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes penales.	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas.	CUMPLE
9	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	CUMPLE
10	RUT.	CUMPLE
11	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente, cumple con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este criterio el proponente es **HÁBIL.**

6.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o ítems sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es 21,06 SMLMV. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.	Se observa que aporto copia del contrato de suministro y del Acta de final N° 012-05-2016. En el cual se puede evidenciar que dentro de los items a contratar se encuentra "suministro de papelería, útiles de oficina, equipos de computación y comunicación, impresoras, Toner, tintas, y prestación de servicios de recarga de Toner, tintas, repuestos y accesorios para computadores, UPS, USB, electrodomésticos para oficina", el cual suscribió con Manexka IPS, así mismo aportó la documentación adicional para acreditar experiencia con privados.	CUMPLE

En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Los Salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: <u>Para los obligados a facturar:</u> • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación. <u>Para los responsables de IVA:</u> • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. <u>Para los no obligados a facturar:</u>		

• Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.		
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente SUMINISTROS Y ASESORIAS EMPRESARIALES S.A.S, cumplió con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este criterio el proponente es HÁBIL.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 046-2021, se presentaron a participar cinco (5) oferentes, COLORBLACK S.A.S, RAMIRO BAUTISTA CACERES, SUMINISTROS Y ASESORIAS EMPRESARIALES S.A.S, DISTRIMEDICOS DE COLOMBIA PYR S.AS. y DOTASERVI DEL CARIBE S.A.S

El proponente COLORBLACK S.A.S, quien presentó el menor precio, es considerado NO HÁBIL CONDICIONALMENTE, hasta tanto no subsane la documentación requerida en los numerales 4, 4.1 y 4.2 del presente informe de conformidad con lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA", hasta las 18:00 del día 03 de junio de 2021, término que corresponde al traslado de evaluación del presente proceso. So pena de rechazo.

Como consecuencia de haber considerado NO HÁBIL CONDICIONALMENTE al proponente que ofertó el menor precio, se procedió a verificar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el segundo menor precio, esto es, RAMIRO BAUTISTA CACERES, el cual fue considerado NO HÁBIL CONDICIONALMENTE, hasta tanto no subsane la documentación requerida en el numeral 5 y 5.1 del presente informe, de conformidad con lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA", hasta las 18:00 del día 03 de junio de 2021, término que corresponde al traslado de evaluación del presente proceso. So pena de rechazo.

Como consecuencia de haber considerado NO HÁBIL CONDICIONALMENTE al proponente que ofertó el segundo menor precio, se procedió a verificar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el tercer menor precio, este es, SUMINISTROS Y ASESORIAS EMPRESARIALES S.A.S, el cual fue considerado HÁBIL.

Conforme a lo antes expuesto, se recomienda adjudicar, salvo mejor criterio, el presente proceso, al proponente que ofertó el menor precio, esto es COLORBLACK S.A.S, siempre y cuando subsane en debida forma lo requerido en el presente informe de evaluación, en el término de traslado del mismo, esto es, hasta las 18:00 del día 03 de junio de 2021.

En caso de que **COLORBLACK S.A.S, no subsane** en debida forma o **no cumpla** con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá recomendar adjudicar al oferente con el segundo

menor precio, **RAMIRO BAUTISTA CACERES**, siempre y cuando subsane en debida forma lo requerido en el presente informe de evaluación, en el término de traslado del mismo, esto es hasta las 18:00 del día 03 de junio de 2021.

En caso de que el proponente **RAMIRO BAUTISTA CACERES** **no subsane** en debida forma o **no cumpla** con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá recomendar adjudicar al oferente con el tercer menor precio, **SUMINISTROS Y ASESORIAS EMPRESARIALES S.A.S**, el cual fue considerado HABIL.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los dos (2) días del mes de junio de 2021.

LUIS ALFONSO SOLANO COLÓN
Secretario General

Proyectó: Emma Bermúdez S.
Revisó: Sandra Fernández